



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DECRETO DE ALCALDÍA N°05-2025-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 30 de octubre del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 0648-2025-UTRYCD-MDPN-F, de fecha: 23 de octubre del 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Tributación, Recaudación y Control de Deuda, Informe N°151-2025-GAT-MDPN-F, de fecha: 23 de octubre del 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria-MDPN-F, Informe Legal N° 038-2025-OFJ-MDPN-F, de fecha: 29 de octubre del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Legal MDPN-F, Proveído de Gerencia Municipal N° 5050 de fecha: 30 de octubre del 2025, respecto a la emisión del Decreto de Alcaldía que proroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N°004-2025-CMDPN-F, y;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 004-2025-CMDPN-F** de fecha 12 de mayo del 2025, se establecen beneficios para el pago de deudas tributarias;

Que, el artículo 4 de las Disposiciones Finales y complementarias de la citada Ordenanza, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, incluyéndose la prórroga si fuera necesario;

Que, mediante **Informe N° 648-2025-UTRYCD-MDPN-F**, de fecha: 23 de octubre del 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Tributación, Recaudación y Control de Deuda, informa que teniendo en cuenta la problemática económica social que atraviesa el país y que afecta a los contribuyentes, y ante la necesidad de la reducción de la morosidad y considerando además como uno de los propósitos de la

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



administración municipal la de incrementar los ingresos de recaudación para el presente año 2025, y que se encuentra próximo a vencer la vigencia (31 de octubre del 2025) de la **Ordenanza Municipal N° 004-2025-CMDPN-F**, un número considerable de contribuyentes susceptibles de acogerse a los beneficios dispuestos quedarían excluidos, por lo que se recomienda prorrogar el plazo de vigencia de los beneficios tributarios establecidos en dicha Ordenanza, hasta el 30 de Diciembre del 2025 que su prórroga permitirá mejorar la recaudación y seguir otorgando facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que, mediante **Informe N°151-2025-GAT-MDPN-F**, de fecha: 23 de octubre del 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria – MDPN-F, donde recomienda prorrogar el plazo de vigencia de los beneficios tributarios establecidos en la Ordenanza Municipal N°004-2025-CMDPN-F, hasta el 30 de diciembre del 2025, lo que permitirá mejorar la recaudación y seguir otorgando facultades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, teniendo como Objetivos incrementar los ingresos de recaudación para el presente año 2025, reducir la morosidad y mejorar la recaudación, y otorgar facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que, a través del **Informe Legal N°038-2025-OFJ-MDPN-F**, de fecha: 29 de octubre del 2025, emitido por el Asesor Legal MDPN-F, Opina qué resulta **PROCEDENTE Y VIABLE**, prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N°004-2025-CMDPN-F hasta el día 30 de diciembre del 2025, en virtud de lo dispuesto en la propia ordenanza y conforme a la normativa vigente.

Se recomienda que dicha prórroga se formalice mediante Decreto de Alcaldía, conforme a la facultad conferida por la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza Municipal N°004-2025-CMDPN-F, debiendo contar con la publicación correspondiente para su validez.

Que, mediante **Proveído de Gerencia Municipal N° 5050** de fecha: 30 de octubre del 2025, remite a Secretaría General el expediente administrativo, a fin de emitir el Decreto de Alcaldía para prórroga de Ordenanza.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N°004-2025-CMDPN-F; la misma que establece beneficios para el pago de deudas tributarias; hasta el 30 de Diciembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del Presente Decreto a las Gerencias y unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución.

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ferreñafe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Abg. Luis Alberto Sáenz La Chira
ALCALDE



*Estamos para
servirte mejor...*

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdp@munipueblonuevo.gob.pe